

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

MARGARITA AURELIA CARILAO CURÍN

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 197851 | RESOLUCIÓN N° E-38050 | 15 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · LUMACO · PROVINCIA DE MALLECO

POR RESOLUCIÓN N° **E-38050**, de fecha 15 de Septiembre de 2026, Expte. N° 197851, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MARGARITA AURELIA CARILAO CURÍN**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en PANTANO, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN MARÍN, de la Comuna de **Lumaco**. Rol de avalúo N° **216-134**, Plano N° **09207 - 33898 - S.R.**, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,91 ha**, y deslinda:

NORTE : Miguel Huala Carilao, separado por cerco; ESTE : Camino Publico de Lumaco a Pantanos; SUR : Bernardo Nahuelpi Nahuelhual en línea quebrada, separado por cerco; OESTE : Rosa Carilao Reiman en línea quebrada, separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1758 vta, N° 987 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Traiguen.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

